REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO Nº: 39501

PARRAL, 26 de Agosto del 2011.

## VISTOS:

- Las facultades que me confieren la ley Nº 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento Nº 515, de fecha 09.04.1996.
- 3.- El Decreto Exento Nº 4.567, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Olivos, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- La Licencia Médica Nº29076930, presentada por doña: PAOLA CARTES ORTEGA.

## DECRETO:

5.- 1.- AUTORÍZASE, a doña PAOLA CARTES ORTEGA, Educadora de Párvulos de la Sala Cuna Angelitos del sector Los Olivos, por tres (03) días de Licencia, para el reestablecimiento de su salud, a contar del 24.08.11, debiendo reasumir a sus funciones el día 27.08.11.-

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

EJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL PEVE EGA URRUTIA

DIRF.CCION

DISTRIBUCION: Archivo, Coordinación Salas Cunas(2).